

GAL INTEGRAL · PEPAC 2023-2027

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural

CONVOCATORIA 2026

Guía del Promotor

Ayudas LEADER · PEPAC 2023-2027

Manual completo del proceso de solicitud a través del Procedimiento 4748

2.004.079 € Presupuesto total	8 líneas 5 medidas	5 meses Plazo solicitud	35–45% / 100% Intensidad ayuda
60% FEADER (UE) · 12% MAPA (Estado) · 28% CARM (Región de Murcia)			

Bullas · Calasparra · Caravaca de la Cruz · Cehegín · Moratalla · Pedanías Altas y Oeste de Lorca

01 ¿Qué es LEADER y esta convocatoria?

El programa LEADER (Liaisons Entre Actions de Développement de l'Économie Rurale) es una metodología de desarrollo rural de la Unión Europea que financia proyectos locales a través de Grupos de Acción Local (GAL). En la Región de Murcia, GAL Integral gestiona las ayudas para el Noroeste de Murcia y las pedanías altas y oeste de Lorca.

La convocatoria fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria el 21 de mayo de 2026, en el marco del PEPAC 2023-2027, intervención 7119.02.01, amparada en la Orden de 15 de abril de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM nº 91, 22 de abril de 2026).

2.004.079,27 €

Presupuesto total de la convocatoria

60%

FEADER (UE)

12%

MAPA (Estado)

28%

CARM (Murcia)

⚠ Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes es de CINCO MESES desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM. No se admiten solicitudes presentadas fuera de plazo.

02 ¿Quién puede solicitar una ayuda?

La convocatoria distingue tres tipos de beneficiarios según la medida o línea a la que se solicite ayuda.

L.1 · L.2 · L.3

Empresas y personas privadas

Personas físicas (≥18 años), personas jurídicas privadas, Comunidades de Bienes y agrupaciones sin personalidad jurídica. Que NO sean grandes empresas (Reg. UE 2022/2472).

L.4.2 · L.5.1

Entidades públicas locales

Ayuntamientos y Mancomunidades con ámbito inferior al provincial.

L.4.1 · L.4.3 · L.5.2

Entidades sin ánimo de lucro

Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes, consejos reguladores y otras ESAL.

✓ Requisito general para todos los solicitantes

Estar domiciliados en el territorio de GAL Integral · Tener 18 años cumplidos (personas físicas) · Estar al corriente con AEAT, Hacienda Regional y Seguridad Social · No incurrir en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

03 ¿A qué proyectos se puede solicitar ayuda?

La EDLP "Nuestras Raíces, Nuestro Futuro" estructura las ayudas en cinco medidas y ocho líneas.

M.1 Territorio Emprendedor, Innovador y de Oportunidades 200.407,93 €

L.1 — Creación de nuevas actividades, mejoras de pequeñas empresas y comercio minorista | Productivo / Cap. VII

Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas privadas, CB. No grandes empresas.
Inversión mín.	6.000 € (comercio minorista en núcleos pequeños: sin mínimo específico)
Ayuda máxima	60.000 € (24.000 € para comercio minorista en núcleos pequeños)
Intensidad	>70 pts: 45% · 56–70 pts: 40% · 40–55 pts: 35%

M.2 Programa Raíces 400.815,85 €

L.2 — Creación, ampliación o mejora de microempresas de transformación de productos agrícolas | Productivo / Cap. VII

Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas privadas, CB. No grandes empresas.
Inversión mín.	3.000 € (nuevas microempresas/pilotos: 10.000 €; modernización: 6.000 €)
Ayuda máxima	60.000 € (venta directa: 24.000 €; ferias: 10.000 €; promoción local: 18.000 €)
Intensidad	>70 pts: 45% · 56–70 pts: 40% · 40–55 pts: 35%

M.3 Programa Territorio Experiencias 501.019,82 €

L.3 — Diversificación de oferta turística y nuevos productos | Productivo / Cap. VII

Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas privadas, CB. No grandes empresas.
Inversión mín.	3.000 € (nuevas empresas/alojamientos: 10.000 €; restaurantes: 6.000 €; digitalización: 3.000 €)
Ayuda máxima	120.000 € (restaurantes: 60.000 €; digitalización: 6.000 €)
Intensidad	>70 pts: 45% · 56–70 pts: 40% · 40–55 pts: 35%

M.4 — Programa Paisea, Patrimonio y Cultura (661.346,16 €)

Línea	Beneficiarios	Inv. mín.	Ayuda máx.	Intens.	Presupuesto
L.4.1 Activación cultural — No productivo / Cap. IV	ESAL	3.000 €	18.000 €	100%	22.000 €
L.4.2 Patrimonio natural — No productivo / Cap. VII	Ayuntamientos / Mancomunidades	10.000 €	150.000 € (BIC/senderos: 120.000 €)	100%	587.863 €
L.4.3 Patrimonio natural (ESAL) — No productivo / Cap. VII	ESAL	10.000 €	150.000 € (BIC/senderos: 120.000 €)	100%	51.483 €

M.5 — Programa Cooperación, Calidad de Vida y Cohesión Social (240.489,51 €)

Línea	Beneficiarios	Inv. mín.	Ayuda máx.	Intens.	Presupuesto
L.5.1 Servicios dotacionales — No productivo / Cap. VII	Ayuntamientos / Mancomunidades	6.000 €	60.000 € (cohesión social: 30.000 €)	100%	213.768 €
L.5.2 Servicios dotacionales (ESAL) — No productivo / Cap. VII	ESAL	6.000 €	60.000 € (cohesión social: 30.000 €)	100%	26.721 €

¿Cómo saber a qué línea pertenece mi proyecto?

Consulte la tabla anterior y los Anexos II y III de la convocatoria. En caso de duda, contacte con el equipo técnico de GAL Integral antes de presentar la solicitud. Una elección incorrecta de línea puede suponer la inadmisión del proyecto.

04 Proceso completo de solicitud — paso a paso

<https://sede.carm.es/documentos/4748/INSTRUCCIONES%20CUMPLIMENTAR%20FORMULARIO.pdf>

La solicitud se presenta exclusivamente de forma electrónica a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario con **código 4748**.

PREV

Antes de empezar — Preparación previa

- Certificado digital, DNI electrónico o cl@ve permanente
- IBAN completo de la cuenta bancaria (24 dígitos)
- Documentación del proyecto (ver Sección 5)
- Tres presupuestos de proveedores por cada partida
- Estudio de viabilidad firmado (solo L.1, L.2, L.3 — Anexo XVII)

0

Acceso a la Sede Electrónica de la CARM

- Acceda a <https://sede.carm.es> → procedimiento 4748 → «Tramitar»
- Identifíquese con su certificado digital, DNIE o cl@ve permanente
- Video tutorial CARM: <https://www.youtube.com/watch?v=uDY5ZeixLcA>

1

Apartado 1 — Datos del solicitante

- Nombre completo o razón social, DNI/NIF/NIE
- Correo electrónico y teléfono de contacto
- Dirección postal completa
- Datos del representante si aplica: DNI/NIE, nombre, cargo, email

2

Apartado 2 — Datos generales del proyecto

- GAL: seleccione «(1) Integral, sociedad para el Desarrollo Rural»
- Tipo de beneficiario: Empresa Privada / Entidad pública local / ESAL
- Gasto o Inversión: Gasto (cap. IV, solo L.4.1) o Inversión (cap. VII, resto)
- Línea de ayuda y título del proyecto

3

Apartado 3 — Datos bancarios

- IBAN completo (24 dígitos) de la cuenta donde desea recibir la ayuda
- Aporte certificación bancaria de titularidad

4-5

Apartados 4-5 — Datos del peticionario y empresa

- Forma jurídica y tipo de empresa (Autónoma / Asociada / Vinculada)
- Órganos de gobierno: nº hombres y mujeres (total y ≤40 años)
- Categoría: Microempresa (<10, <2M€) · Pequeña (<50, <10M€) · Mediana (<250, ≤50M€)

6

Apartado 6 — Datos del proyecto

- Tipo: Público no productivo / Privado productivo / Privado no productivo

- Modalidad: Nueva creación / Ampliación / Mejora / Formación / Dinamización
- Intensidad de la ayuda (%) según Anexo III de la convocatoria
- Localización: dirección y/o coordenadas geográficas (longitud negativa en Murcia)
- Indicadores de empleo: puestos a crear en UTA (hombres/mujeres, ≤40 / >40 años)

7-8

Apartado 7 — IVA y otras ayudas

- Marque «IVA SUBVENCIONABLE» si no puede recuperarlo (aporte declaración responsable)
- Declare otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto
- ⚠ Guarde el formulario antes de pasar al Apartado 8 para que el sistema calcule automáticamente los importes

9

Apartado 9 — Detalle de las operaciones

- Haga clic en «Nuevo» para añadir cada partida de gasto o inversión
- Indique: descripción, base imponible (sin IVA), % IVA e importe IVA
- El importe solicitado se calcula automáticamente según el régimen de IVA

EJEMPLO — IVA NO SUBVENCIONABLE (INTENSIDAD 40%)

Estructura: 30.000 € base / 6.300 € IVA / Importe solicitado: 30.000 €

Carpintería: 10.000 € base / 2.100 € IVA / Importe solicitado: 10.000 €

Ventanas: 20.000 € base / 4.200 € IVA / Importe solicitado: 20.000 €

→ **Total base: 60.000 € | Importe a justificar: 60.000 € | Ayuda al 40% = 24.000 €**

10

Apartado 10 — Importe de la ayuda solicitada (cálculo automático)

- Introducidas todas las operaciones y guardado el formulario, el sistema calcula automáticamente:
- Verifica que los cálculos son correctos antes de continuar.

11

Apartado 11 — Programación temporal (anualidades)

- Máximo 2 anualidades para ayudas >8.000 € con partes diferenciables (≥30% en el primer pago)
- Años disponibles: 2027, 2028 o 2029
- Fecha límite de ejecución: antes del 16 de septiembre del año indicado
- Introduzca el importe CON IVA si es subvencionable; SIN IVA si no lo es

12

Revisión, documentación y presentación

- Use «REVISAR ALERTAS» para detectar campos pendientes
- En la pestaña «Documentación» adjunte todos los archivos en PDF con índice numerado
- Firme con su certificado digital y haga clic en «Presentar»
- Guarde el justificante de registro como acreditación de presentación en plazo
- Si envía varias solicitudes dentro del plazo, solo se admitirá la última presentada

05

Documentación a adjuntar con la solicitud

Toda la documentación se presentará en formato PDF con índice numerado. Los documentos marcados con (*) son imprescindibles.

Código de archivo	Documento / Descripción	Aplicación
01_CertifBanco (*)	Certificación bancaria de titularidad de cuenta corriente	Todos los expedientes
02_Estatutos	Estatutos o escritura de constitución e inscripción en el registro	Personas jurídicas
03_Registro	Copia del registro de cooperativa, SAT o asociación	Cooperativas / SAT / Asoc.
04_Acuerdo	Acuerdo del órgano competente para la solicitud de la ayuda	Entidades públicas / ESAL
05a_CompMiemb	Declaración de compromisos de cada miembro de la agrupación	Agrupaciones sin pers. jurídica
05b_NombRepres	Nombramiento del representante de la agrupación	Agrupaciones sin pers. jurídica
06_Memoria (*)	Memoria descriptiva valorada del proyecto (firmada), conforme al modelo de la Sede Electrónica	Todos los expedientes
07_Viabilidad	Estudio de viabilidad (Anexo XVII) firmado, conforme al modelo de la Sede Electrónica	Proyectos productivos
08_Presupuestos	Tres presupuestos o facturas proforma de cada actuación (art. 12 de la Convocatoria)	Todos los expedientes
09_Anteproyecto	Anteproyecto firmado por técnico competente	Expedientes con obra mayor
10_LicenciaObra	Declaración Responsable o solicitud de licencia de obra/actividad, según proceda	Todos los expedientes
11_Titularidad	Acreditación de titularidad de los bienes inmuebles durante el periodo de compromiso	Todos los expedientes
12_AutorizAdmin	Autorización o concesión administrativa (art. 17.1 de la Orden)	Si procede
13_AutorizAmb	Solicitud de autorizaciones ambientales (art. 17 de las Bases)	Si procede
14a_Autobaremac (*)	Autobaremación disponible en la pestaña de documentación de la Sede Electrónica	Todos los expedientes
14b_DocBarem	Documentación acreditativa de criterios de baremación (empleo, mujer/joven, innovación, sostenibilidad)	Todos los expedientes
15_Certificados	Certificados al corriente con AEAT, CARM y Seguridad Social (si no autoriza consulta de oficio)	Si no autoriza consulta
16_Microempresa	Declaración de condición de microempresa, pequeña o mediana empresa	Si procede
17a_CertifIVA	Certificado de IVA no recuperable (entidades públicas)	IVA no recup. — Ent. pública
17b_CertifIVA	Documentación acreditativa de que el peticionario no puede deducir cuotas soportadas	IVA no recup. — Resto
18a_Empadron	Certificado de empadronamiento o situación censal (si no autoriza consulta de oficio)	Todos los expedientes
18_DocCompl	Cualquier otra documentación adicional necesaria a requerimiento del GAL/CARM	A requerimiento

06 Criterios de selección y baremación

Las solicitudes se evalúan en régimen de concurrencia competitiva. La puntuación mínima para ser seleccionado es de 40 puntos sobre 100.

6.1 Proyectos productivos (L.1, L.2, L.3)

Criterios generales — máximo 70 puntos	
1.1 Tipo de promotor (mujer ≤40 años = 10; resto mujeres = 8; hombre joven = 6; resto = 3)	10
1.2 Condiciones del promotor (discapacidad, víctima VG, parado larga duración, agricultor/ganadero = 10; emprendedor tutelado = 5)	10
1.3 Creación de empleo fijo (>5 = 10; 3–5 = 7; 1–2 = 5; +bonus mujer/joven/discapacitado = 1,5)	10
1.4 Lugar del proyecto (≤100 hab. = 10; 101–500 = 7; 501–1.500 = 5; resto = 3)	10
1.5 Innovación y transformación digital (nuevo en EDLP = 10; nuevo en núcleo = 5; intensivo en conocimiento = 3)	10
1.6 Cooperación (colaborativo ≥2 empresas = 10; acuerdos/alianzas = 5; adherido a asociación territorial = 3)	10
1.7 Sostenibilidad (energías renovables = 5; soluciones innovadoras sostenibilidad ambiental = 5)	10
Criterios específicos M.1 / M.2 / M.3	30
TOTAL MÁXIMO	100

6.2 Proyectos no productivos (M.4, M.5)

Criterios generales — máximo 70 puntos	
1.1 Tipo de promotor (entidades supramunicipales = 15; ayuntamientos = 10; org. agrarias = 8; ESAL >50 socios = 8; ESAL 10–50 = 6; resto = 3)	15
1.2 Lugar del proyecto / repercusión en núcleos menores (≤100 hab. = 15; 101–500 = 10; 501–1.500 = 7; resto = 3)	15
1.3 Enfoque temático (multitemático = 10; monotemático = 5)	10
1.4 Enfoque territorial (supraterritorial = 10; territorial = 6; local = 3)	10
1.5 Innovación y transformación digital (nuevo en EDLP = 10; nuevo en núcleo = 5; intensivo en conocimiento = 3)	10
1.6 Sostenibilidad (energías renovables = 5; sostenibilidad ambiental = 5)	10
Criterios específicos M.4 / M.5	30
TOTAL MÁXIMO	100

Consejo: prepare su solicitud para maximizar la puntuación

Revise todos los criterios aplicables a su medida y aporte la documentación necesaria para acreditar cada criterio. La puntuación determina la intensidad de ayuda (35%, 40% o 45% en proyectos productivos) y el orden de prelación en caso de que se agote el presupuesto de la línea.

Intensidad de ayuda según puntuación (proyectos productivos)

45% > 70 puntos	40% 56–70 puntos	35% 40–55 puntos
---------------------------	----------------------------	----------------------------

07 Tramitación posterior a la solicitud

Una vez presentada la solicitud, el expediente sigue el siguiente procedimiento hasta el pago de la ayuda.

#	Fase	Descripción	Quién actúa
1	Moderación de costes	Comprobación de presupuestos: comparables, independientes y ajustados a precios de mercado	GAL Integral
2	Control administrativo	Verificación de elegibilidad del promotor, del proyecto y de la documentación	GAL Integral + Servicio Diversificación CARM
3	Acta de no inicio 	Comprobación de que las inversiones no han comenzado. Condición previa IMPRESCINDIBLE	GAL Integral
4	Baremación	Puntuación de los criterios de selección. Mínimo: 40 puntos	Comisión de Evaluación
5	Propuesta provisional	Lista de proyectos concedidos, denegados o desistidos. Período de alegaciones	CARM — DG Política Agraria Común
6	Propuesta definitiva	Incorpora las alegaciones estimadas	CARM — DG Política Agraria Común
7	Resolución de concesión	Orden de la Consejería. Inicio del período de ejecución	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
8	Ejecución del proyecto	El beneficiario ejecuta las inversiones antes del 16 de septiembre del año indicado	Beneficiario
9	Justificación y pago	Antes del 21 de septiembre del año de ejecución	Beneficiario → GAL Integral → CARM
10	Control sobre el terreno	Visita de comprobación de la inversión ejecutada	GAL Integral + CARM
11	Pago de la ayuda	La Consejería abona la ayuda directamente al beneficiario	CARM — Organismo Pagador

7.1 Obligaciones durante la ejecución

- Comunicar al GAL cualquier modificación que afecte a los requisitos de la ayuda
- Comunicar la obtención de otras ayudas para el mismo proyecto
- Comunicar jornadas y acciones formativas con al menos 10 días de antelación
- Mantener el destino de las inversiones durante al menos 5 años desde el último pago
- Conservar los documentos justificativos durante 5 años desde el último pago

7.2 Obligaciones de publicidad y difusión

- Colocar cartelería o placa identificativa FEADER/LEADER según instrucciones de la CARM
- Mencionar el apoyo del FEADER y de GAL Integral en cualquier material de comunicación del proyecto
- Facilitar información para los indicadores de seguimiento y evaluación de la EDLP

08 Justificación y solicitud de pago

Para cobrar la ayuda, el beneficiario debe presentar la justificación antes del 21 de septiembre del año de ejecución, a través de la Sede Electrónica (procedimiento 4748).

8.1 Documentación de la solicitud de pago (Anexo IX)

- Memoria justificativa detallada con fotografías de las actuaciones realizadas
- Cuenta justificativa (Anexo VII) con la relación de facturas y documentos de pago
- Facturas originales y justificantes de pago de todas las operaciones
- Certificación bancaria de la cuenta de pago (si ha cambiado respecto a la solicitud)
- Certificados al corriente con AEAT, Hacienda Regional y Seguridad Social
- Para obras: proyecto de ejecución completo (si solo se presentó anteproyecto)
- Para creación de empleo: certificado de vida laboral y RNT actualizado
- Para el pago final: inscripción en el Registro de la Propiedad en máximo 6 meses

8.2 Formas de pago aceptadas como justificante

Forma de pago	Documentos justificativos requeridos
Transferencia / Bizum / PayPal	Resguardo de transferencia. Titularidad de cuentas origen y destino. En el concepto debe constar referencia a la factura.
Cheque	Recibí firmado y sellado por el proveedor (nº/fecha de cheque, factura y NIF). Extracto bancario con el cargo.
Tarjeta de crédito	Resguardo de pago. Fotocopia de la tarjeta. Extracto bancario con el cargo.
Pagaré	Recibí del proveedor. Extracto bancario con el cargo. Vencimiento anterior a la solicitud de pago.
Cargo en cuenta	Resguardo bancario.

⚠ Pérdida del derecho al cobro

Si el importe justificado y subvencionable es inferior al 40% del importe concedido, se produce la pérdida del derecho al cobro de la totalidad de la subvención. La falta de presentación de la justificación en plazo también conlleva la pérdida del derecho y el reintegro de cantidades anticipadas.

09 Gastos subvencionables y no subvencionables

✓ GASTOS SUBVENCIONABLES

- Construcción, rehabilitación o mejora de bienes inmuebles
- Compra de nueva maquinaria, equipos y mobiliario hasta valor de mercado
- Software, soluciones telemáticas y páginas web
- Honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores (máx. 12% del coste total subvencionable; realizados en los 12 meses anteriores a la solicitud)
- En obras: gastos generales ≤13% y beneficio industrial ≤6% del PEM
- IVA no recuperable (con acreditación documental)

X GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- X Inversiones iniciadas antes del acta de no inicio
- X Gastos superiores al valor de mercado
- X Compra de vehículos y maquinaria agrícola
- X Equipos de segunda mano
- X Derechos de producción, cuotas y derechos de pago básico
- X Inversiones de mera sustitución sin mejora
- X Gastos de funcionamiento ordinario y mantenimiento
- X IVA recuperable · Gastos financieros · Leasing
- X Obras o servicios con empresas vinculadas al beneficiario

⚠ ⚠ **Atención:** Es conveniente revisar los gastos subvencionables específicos de la Medida en la que se solicita la ayuda, ya que puede haber excepciones y diferencias de una medida a otra.

10 Moderación de costes

La moderación de costes es un requisito obligatorio. El promotor debe solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores para cada partida de gasto o inversión subvencionable.

Requisitos de los presupuestos

- Deben ser de proveedores independientes entre sí y con respecto al beneficiario
- Deben ser comparables (mismo objeto, mismas condiciones, detalle suficiente)
- Se presentarán junto con la solicitud de ayuda (antes del inicio de la inversión)
- Si no se elige la oferta más económica, el promotor debe justificarlo con criterios de eficacia y economía

¿Y si no hay tres proveedores en el mercado?

El promotor presentará una memoria motivada explicando la imposibilidad. La CARM realizará la moderación mediante costes de referencia o Comité de Evaluación. Para jornadas y acciones formativas se aplican los costes del Anexo VI (máx. 90 €/hora para personal externo; tarifas de personal propio según grupo profesional).

11 Preguntas frecuentes

¿Puedo iniciar las inversiones antes de recibir la resolución de concesión?

Sí. La condición es no haber iniciado las operaciones antes del acta de no inicio, que se levanta tras la presentación de la solicitud (excepto honorarios técnicos y estudios de viabilidad). Iniciar inversiones con anterioridad implica la inelegibilidad de los gastos y la denegación de la ayuda.

¿Puedo compatibilizar esta ayuda con otras subvenciones?

Sí, con condiciones. La acumulación con otras ayudas europeas o nacionales está permitida siempre que no supere la intensidad máxima del Reglamento (UE) 2022/2472. Es obligatorio declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.

¿Qué pasa si el importe final justificado es inferior al concedido?

La ayuda se ajusta proporcionalmente. Si el importe justificado y subvencionable es inferior al 40% del concedido, se pierde el derecho al cobro de la totalidad de la subvención.

¿Puedo modificar el proyecto tras la resolución de concesión?

Sí, pero debe solicitarse autorización previa a la CARM. La modificación debe estar justificada y no puede suponer un cambio sustancial en los objetivos, el importe o la naturaleza del proyecto.

¿Es obligatorio contratar con la oferta más barata?

No obligatoriamente, pero si se elige una oferta que no es la más económica, el importe subvencionable se calculará sobre la oferta moderada (la más ventajosa económicamente).

¿Qué es el acta de no inicio y quién la levanta?

Es el documento que acredita que las inversiones no han comenzado en el momento de la visita previa. La levanta el equipo técnico de GAL Integral. Es imprescindible antes de iniciar cualquier inversión.

¿Cuánto tiempo debo mantener las inversiones?

Al menos 5 años desde el último pago recibido. La transmisión de la titularidad requiere autorización de la administración y subrogación del nuevo titular en la obligación.

12 Contacto y asistencia técnica

El equipo técnico de GAL Integral está a su disposición para orientarle durante todo el proceso de solicitud. Puede contactar con nosotros antes de presentar su solicitud para resolver dudas sobre elegibilidad, documentación o cumplimentación del formulario electrónico.

GAL Integral

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural
Noroeste de Murcia · Pedanías Altas y Oeste de Lorca

Bullas · Calasparra · Caravaca de la Cruz · Cehegín · Moratalla · Pedanías Altas y Oeste de Lorca

DIRECCIÓN	Paraje de La Rafa, s/n — 30180 Bullas (Murcia)
TELÉFONO	968 65 44 34 · 646 87 25 24
EMAIL	integral@integral.es
WEB	www.integral.es
SEDE CARM	https://sede.carm.es → Procedimiento 4748